

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2021

Guayaquil, 15 de enero de 2021

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PAC

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2021

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública- LOSNCP, publicada en el Registro Oficial Suplemento 395 del 04 de agosto de 2008 y reformada el 29 de diciembre de 2017, creó el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, la misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen los Organismos e instituciones sometidas a la mencionada Ley;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del sistema Nacional de contratación pública dispone: “Art.22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: "Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley...";

Que, el artículo 25 Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública también establece: "Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.";

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública también establece: “Art. 26.- Contenido del PAC.- El Plan Anual de Contratación estará

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2021

Guayaquil, 15 de enero de 2021

vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”;

Que, con fecha 13 de noviembre de 2017, se posesionó como Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL), Cecilia A. Paredes V, Ph. D; Que, mediante Resolución No.19-04-137 del 25 de abril de 2019, el Consejo Politécnico, resolvió autorizar a la Rectora de la ESPOL, Cecilia A. Paredes V, Ph. D. para que delegue las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, para la adquisición de bienes, servicios, obras, consultoría, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, a los funcionarios que considere pertinente que deben participar en estas contrataciones, para que actúen en su representación y función en los procesos de la LOSNCP. En virtud de esta resolución se delega las facultades para aprobar pliegos, formularios, proyectos de contrato, calificar ofertas, negociar, adjudicar, cancelar o declarar desierto procesos, suscribir contratos; y, en general se delega todas las atribuciones contempladas en la LOSNCP para llevar adelante los procesos normados en la referida ley.

Que, mediante correos electrónicos de fecha 07 de enero de 2021, la Directora de la Unidad de Adquisiciones y Suministros solicita a las áreas requirentes que se remita los procesos que se requieren contratar en el ejercicio fiscal 2021;

Que, mediante correos electrónicos las Unidades requirentes remitieron las necesidades de contratación en el ejercicio fiscal 2021:

Con fecha 11 de enero de 2021, el analista de compras públicas 3 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, realiza la verificación en la herramienta USHAY, constatando que la entidad aún no contaba con presupuesto asignado (se adjunta captura de pantalla).

Con memorando Nro. MEF-SP-2021-004 de fecha 12 de enero de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas remite comunicado al Servicio Nacional de Contratación Pública, mediante el cual indica el presupuesto general del estado para el ejercicio fiscal 2021 y en tal virtud el SERCOP procede con la actualización de los montos de contratación 2021.

Con fecha 14 de enero de 2021, el analista de compras públicas 3 de la Escuela Superior Politécnica

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2021

Guayaquil, 15 de enero de 2021

del Litoral, realiza la verificación en la herramienta USHAY, constatando que la entidad aún no contaba con presupuesto asignado (se adjunta captura de pantalla).

Con fecha 15 de enero de 2021, el analista de compras públicas 3 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, realiza nuevamente la verificación en la herramienta USHAY, constatando que la entidad aún no contaba con presupuesto asignado (se adjunta captura de pantalla).

Con fecha 15 de enero de 2021, la analista de compras públicas de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, realiza la consulta en línea en la página del Servicio Nacional de Contratación Pública, en donde se evidencia que el analista del SERCOP, realiza la verificación y constata que la entidad aún no cuenta con el presupuesto asignado.

Mediante correo institucional de fecha 15 de enero de 2021, la Directora de Adquisiciones y Suministros, solicita a la Gerencia Financiera de Espol, se informe acerca del estatus del presupuesto institucional.

Mediante correo institucional de fecha 15 de enero de 2021, la Econ. Ana Carchi Paucar, Gerente Financiera de Espol, indica lo siguiente: “(...) *De acuerdo a lo indicado telefónicamente por los analistas del MEF debemos esperar hasta el día lunes 18 de enero, para que nos habiliten usuarios y poder acceder al sistema.* (...)”

Con fecha 15 de enero de 2021, mediante correo institucional, el Gerente de Planificación, remite a la suscrita el POA 2021 e indica lo siguiente “*Adjunto encontraras el detalle de los requerimientos presupuestarios del POA 2021 de gasto corriente de las unidades consolidadoras y del CENAIM.* (...)”

Que, mediante Memorando Nro. UAS-MEM-0003-2021 de fecha 15 de enero de 2021, la Directora de Adquisiciones y Suministros, solicita la aprobación del PAC 2021 para proceder a su publicación en la página web institucional, debido a los inconvenientes presentados.

Que, mediante Memorando Nro. R-MEM-0001-2021 de fecha 15 de enero de 2021, Cecilia A. Paredes V, Ph. D, Rectora de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, aprueba el PAC 2021.

En uso de las atribuciones constitucionales y legales;

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2021

Guayaquil, 15 de enero de 2021

RESUELVE:

UNO. - Aprobar el Plan Anual de Contratación correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de la Escuela Superior Politécnica del Litoral por un monto total de \$ 3.362.741,63 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 63/100DOLARES AMERICANOS) más IVA. Las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación en base a las asignaciones reales que se efectúen a las diferentes dependencias de la ESPOL;

DOS.- Disponer a la Dirección de Adquisiciones y Suministros la publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) www.compraspublicas.gob.ec;

TRES. - Disponer su publicación en el portal de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL).

Documento firmado electrónicamente

Cecilia A. Paredes V, Ph. D.
RECTORA

Anexos:

- verificacion 11 de enero.jpg
- verificacion 14 de enero.jpg
- verificacion 15 de enero.png
- consulta sercop publicacion pac 2021.pdf
- consulta a gerencia financiera espol.pdf
- correo poa.pdf
- poa.xlsx
- pac 2021-signed.pdf
- pac 2021.xls
- uas-mem-0003-2021.pdf
- r-mem-0001-2021.pdf

Copia:

Economista
Joao Eduardo Cruz Granja
Analista de Compras Públicas 3

Resolución Nro. RE-ESPOL-0003-2021

Guayaquil, 15 de enero de 2021

nj/jc/mr